



19 de abril de 2018, a los efectos establecido en los artículos 134.A.3 y 139 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por plazo de veinte días el proyecto presentado; haciendo constar que la actuación se gestionará de forma directa por el sistema de cooperación, por lo que será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<http://www.bohonaldeibor.es>.

Bohonal de Ibor, 26 de abril de 2018. El Alcalde, BLAS LUIS ESCUDERO PERALEDA.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2018 por el que se hace pública la rectificación del error material del Anuncio de 26 de febrero de 2018 sobre aprobación definitiva del proyecto de modificación, Estudio de Detalle y Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3 calle Larga de las Normas Subsidiarias.*  
(2018080934)

Advertido el error material del anuncio publicado el 8 de marzo de 2018, por el que se expuso al público el acuerdo de pleno de 27 de noviembre de 2008, DOE número 48, de 8 de marzo de 2018, página 9457, se procede a su correspondiente rectificación.

Donde dice: "Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2008 se aprobó definitiva del proyecto de modificación puntual, Estudio de Detalle y Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela".

Debe decir: "Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente el proyecto de modificación de la Delimitación, Estudio de Detalle y Reparcelación de la Unidad Reparcelable n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela".

Se hace constar que dicho proyecto se aprobó inicialmente en el Pleno de 27 de septiembre de 2007, contra ese acuerdo, se formularon alegaciones que fueron desestimadas por acuerdos de pleno de fechas 2 de mayo de 2008 y 25 de septiembre de 2008, por lo



que, informado favorablemente por la comisión de urbanismo, se aprobó definitivamente el proyecto por acuerdo de pleno de 27 de noviembre de 2008, poniendo este acto fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público, desde la fecha de la publicación de la presente rectificación, a los efectos de lo previsto en el artículo 76.1.2.c) (Estudio de Detalle) de la ley 15/2001, y en lo previsto en el artículo 38 (Delimitación) y 111 (Reparcelación), del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Navalvillar de Pela, 14 de mayo de 2018. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.